



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y PIEDRAS PARA ACTUACIONES EN LAS GERENCIAS DE LA UT5 DE TRAGSA (ANDALUCIA, CEUTA, MELILLA Y EXTREMADURA). INCLUIDAS OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

REF: TSA000075288-739

Con fecha 24 de septiembre de 2024, la Mesa Territorial de Contratación UT5 de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para CONTRATO DERIVADO del DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y PIEDRAS PARA ACTUACIONES EN LAS GERENCIAS DE LA UT5 DE TRAGSA (ANDALUCIA, CEUTA, MELILLA Y EXTREMADURA). INCLUIDAS OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)), Ref.: TSA000075288-739, realizada una vez examinada la oferta presentada por las empresas que concluyeron el acuerdo marco.

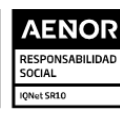
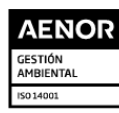
De conformidad con lo establecido en los Arts. 219 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regía el procedimiento de licitación, para la adjudicación de contratos derivados de un acuerdo marco se debe convocar a las partes a una nueva licitación, razón por la cual, con fecha 10 de septiembre de 2024, se solicitó través de la PLACSP a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco la presentación de una propuesta económica para el suministro del número de unidades, con la planificación y en el lugar de suministro que se especificaban en el documento de petición de oferta, concediéndoles hasta el 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 h, para la presentación de la misma.

Dentro del plazo establecido presentaron oferta las empresas: **ARIDOS HERMANOS GUERRERO S.A., CAMILOJA, S.L. y ARIDOS OTTO, S.L.**

La Mesa Territorial de Contratación, en su sesión electrónica nº E 36DER/2024UT5 TSA de 19 de septiembre de 2024, procede en acto privado a la apertura de los sobres electrónicos presentados por **ARIDOS HERMANOS GUERRERO S.A., CAMILOJA, S.L. y ARIDOS OTTO, S.L.** con el resultado que se contiene en el cuadro adjunto.

En atención al cumplimiento por **CAMILOJA, S.L.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

conformidad con la propuesta de la Mesa Territorial de Contratación de la sesión electrónica nº E 36DER/2024UT5 TSA de 19 de septiembre de 2024, **HA RESUELTO:**

La **ADJUDICACIÓN** del contrato derivado del **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y PIEDRAS PARA ACTUACIONES EN LAS GERENCIAS DE LA UT5 DE TRAGSA (ANDALUCIA, CEUTA, MELILLA Y EXTREMADURA). INCLUIDAS OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**, Ref.: TSA000075288-739 a la empresa **CAMILOJA, S.L.** por un importe total de **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (17.150,00€)**, base imponible, correspondiente a los siguientes datos de suministro:

DATOS DEL SUMINISTRO:

LUGAR DE ENTREGA	CAMINO RURAL DE MORALEDA. TM HUETOR TAJAR
	



En base al artículo 36.3, *Perfección de los contratos*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionarán con su adjudicación.**

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN UT5.

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de la UT5
Escritura poder otorgada
05/04/2013

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente de Tragsa
Escritura poder otorgada
08/02/2010